

Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 607 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 0 8 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLVII de Consejo Universitario, de fecha 08 de agosto de 2023; y

V° B° REOTORADO

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 8.- Autonomía universitaria. La UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes". Asimismo, señala en el "Artículo 48.- Consejo de la Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto";



Que además el Estatuto Universitario, prescribe en la "Cuarta Disposición Transitoria. En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo";

Que con Oficio N° 545-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 07 de agosto de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la *Resolución de Decanato N°* **304-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP**, de fecha 07 de agosto de 2023, en la cual, resuelve en el Artículo Primero.- CONFORMAR el Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo	Decano (e)
Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses	Directora (e) del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas.
Mg. German Auris Evangelista	Director (e) de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.
Srta. Narda Iveth Zagaceta Rojas	Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.



Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 607 -2023-UNTRM/CU

Que en ese sentido, con el Oficio N° 0867-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 304-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 07 de agosto de 2023, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 08 de agosto de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 304-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 07 de agosto de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la *Resolución de Decanato N° 304-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP*, de fecha 07 de agosto de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Consejo Académico de la FADCIP y a los demás estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA

Abg. Mag. Røger Angeles Sánche: Secretario General

JLMQ/F RAS/S0 Crhm/



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 304-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP

Chachapoyas, 07 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución de Consejo Académico N° 0002-2023-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 29 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N°30220, su Estatuto y Reglamento, atendiendo a necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/CU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

TORIBIO ROOMERS

Que, según el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, el artículo 15° del Estatuto Institucional, establece que la Facultad goza de autonomía académica, normativa y de gestión para el desarrollo de sus actividades, en concordancia con los planes de desarrollo aprobados y de las disposiciones de los Órganos de Gobierno universitario y las normas del propio reglamento;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se incluye en el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la Cuarta Disposición Transitoria, que establece: "En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico, integrado por el Decano, el Director de Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) correspondiente a los representantes estudiantiles que serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico tiene vigencia de un año lectivo";

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria, Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es necesario conformar el Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Política de está Casa Superior de Estudios, el mismo que estará integrado de la siguiente manera: Presidente - Dr. Segundo Roberto Vásquez, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Miembros: Mg. Pilar Mercedes



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DECANATO

N° 304-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP

Cayllahua Dioses, Directora del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas; Mg. Germán Auris Evangelista, Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas; estudiante: Narda Iveth Zagaceta Rojas, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, según documento de visto, de fecha 29 de marzo de 2023, se resuelve **CONFORMAR** el Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 15 de marzo hasta el 30 de junio del 2023, por lo que, cumplido el periodo, se realiza la nueva conformación del nuevo Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de julio hasta el 30 de diciembre del 2023, y;

Que, en Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de setiembre del 2018, se autoriza a las Facultades nuevas la elaboración de documentos y Resoluciones para una buena atención a los estudiantes y en general; acuerdo oficializado a esta mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 016-2018-UNTRM-R/SG, y;



Estando en uso de las atribuciones que competen a este Decanato, en marco a las consideraciones expuestas y al amparo del TUO de la Ley N° 27444-LPAG, Ley Universitaria N° 30220

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de julio hasta el 30 de diciembre del 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo

Presidente

Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses

Miembro

Directora de Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas

Mg. Germán Auris Evangelista

Miembro

Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Estudiante. Narda Iveth Zagaceta Rojas

Miembro

Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las reuniones se realizarán semanales o quincenales, previa citación por el decano a través de las plataformas virtuales y/o presenciales.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrector Académico para que eleve al Consejo Universitario para su ratificación, a los estamentos internos de la UNTRM e interesados, de forma y modo de Ley para su conocimiento y cumplimiento.



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DECANATO

N° 304-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL BIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS MAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

DECANO Dr. SEUNDO ROBERTO VÁSQUEZ BRAVO
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Política

SRVB/D Fadcip FEL/Auxiliar Adm. Distribución -VRAC -Interesados -Archivo

